

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//89.1.22

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales

Fecha(s) : 1914

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

COPIA

*del acta de reconocimiento de la línea límite y señalamiento
de los mojones comunes a los términos Municipales de
Cobadilla de los Barrios y Vecindario de los Corcos
de la provincia de Badajoz*

Expedida en Madrid á 23 de Diciembre de 1914

DIRECCION GENERAL

DE

INSTRUMENTOS Y ESTADISTICO

TRABAJOS TOPOGRAFICOS

ESTADISTICO DE PUEBLOS Y VILLAGES

COPIA

El presente documento es una copia de los trabajos topograficos y estadisticos de los pueblos y villages de la provincia de...

Trabajo de Topografia y Estadistica de los Pueblos y Villages de...



Don Luis Cubillo y Muro, inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geografos, Jefe del Negociado de Publicaciones de la Direccion general del Instituto Geografico y Estadistico etc etc

Certifico: Que en el Archivo topografico de mi cargo existe el acta de deslinde que a la letra dice asi= Acta de la operacion practicada para reconocer la linea de termino y senalar los mojones comunes a los terminos municipales de Cabredilla de los Barros y de Medina de las Torres pertenecientes ambas a la provincia de Badajoz. Reunidos el dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho en el sitio denominado Mojon de Juedella los señores que con sus respectivos cargos y representacion abajo se expresan previa citacion hecha por mi el Oficial tercero del Cuerpo de Topografos Sr Manuel Dominguez y Varguer Jefe de la quinta Brigada Topografica de la provincia de Badajoz en cumplimiento de la ley de veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis la cual ordena que se proceda a la rectificacion de las castillas evaluatorias de la riguera

rústica y pecuaria y á formar el catastro de cultivos
y el registro fiscal de predios rústicos y de la ganadería
en todos los terminos municipales de España, se proceda
a la operacion en la forma siguiente. = 1.^o Mojon
Se reconoció como tal una antigua piedra caliza
fuertemente enclavada en el suelo que afecta la forma
de un prisma recto de base rectangular de sesenta y
ocho centímetros de altura y de cincuenta y cinco cen-
tímetros por cincuenta centímetros las dimensiones
de la base. = Se halla en el sitio denominado Mojon
de Juedella en una elevacion del terreno y en
el punto en que concurren tres propiedades al S.
N. E. y N. O. del mojon, la primera es de labor per-
teneciente a D. Eusebio Fuentes la segunda tam-
bien de labor de D. Antonio Sanchez y la ultima
de vinya pertenece á D. Felis Sanchez vecinos
los tres propietarios de Pueblo de Sancho Perez.
Se vió desde este mojon en la direccion al O. la cañada
numero nueve de peones camineros de la carre-
tera del Estado que va de Venta Lulebrin á Badajoz
en la direccion S. el tejado de la casa de D.^a Bri-
jida Sanchez vecina de Pueblo de Sancho Perez y
al S. E. se vió el puente de ladrillos sobre el arroyo
"Porriño" llamado puente de Zafra. = Es comun á
los terminos Municipales de Cabradilla
de los Barros, de Medina de las Torres de Pue-
bla de Sancho Perez, y de Vagre. = En representacion
del Ayuntamiento de Vagre no concurren comi

cion alguna opeser de haber sido avisados oportunamente como
prueba el recibo de dicha citacion que se une a este acta por lo
cual despues de pasada una hora mas de la asignada se reconoció
el mojón primero por las comisiones presentes. El señor
Representante del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Perer,
Don Ventura Parrino vecino de Puebla de Sancho Perer recono-
ce este mojón y declara hallarse en un todo conforme con los
demás señores Representantes de los otros Ayuntamientos
en que es tal y como queda descrito el mojón común a los
referidos terminos municipales. En prueba de lo cual firman
conmigo aquí los señores representantes de los Ayuntamientos
de Puebla de Sancho Perer, de Cabradilla de los Barrios, y de
Medina de las Torres y se retira la comision del Ayuntamiento
de Puebla de Sancho Perer por no tener ya objeto su presencia
en el resto del señalamiento. = Vecino de Puebla de Sancho-
Perer = Ventura Parrino. = El vecino de Cabradilla de los Bar-
rios = Nicanor Mateos de Porras. = El 2.º Teniente de Alcalde
de Medina de las Torres = José Montero. = El Topógrafo 1.º =
León Sanchez. = El Oficial 3.º del Cuerpo de Topógrafos = Ma-
nuel Dominguez. = 2.º Dirección. = Se reconoció como tal
el punto de interseccion del eje de las aguas corrientes
del arroyo llamado "Regajo de Juedella" con el eje del
camino que va de Buenvenida á Tafra. Este punto está
situado en el sado de aquí llamado de Juedella. = La
línea de termino entre los mojones primero y segundo
es la recta que los une. = 3.º Dirección. = Se reconoció co-
mo tal la piedra inferior de la esquina N.º de la
casilla de peones camineros número nueve de la car-
retera del Estado que va de Venta Culebrón á Badajoz

Dicha piedra presente al exterior y sobre el nivel del me-
tro dos caras rectangulares que forman un ángulo
recto teniendo la que mira al N. cincuenta centímetros
de longitud y la que mira al E. treinta centímetros de
longitud siendo de diez centímetros la altura común de
ambas. El sitio en que se encuentra este mojón se denomina
"Cubico" la tierra colindante es del Estado y para la servi-
dumbre la dicha Casilla. Desde este mojón se ve el an-
terior y no se ve ningún punto notable. La línea de tér-
mino reconocida entre este mojón y el anterior es la
recta que los une. = 4.º Mojón. = Se reconoce como
tal un montón de tierra y piedras que afecta la forma
cónica de sesenta centímetros de altura y de un metro
de diámetro en la base. = Se halla en el sitio denomina-
do "Cubico" y su linde de tierras de labor pertenecientes
respectivamente a los herederos de D. Antonio María
Jordillo y a D. Antonio Juteiver vecinos estos propie-
tarios de Medina de las Torres. = Se ve desde este
mojón al S. el Cortijo de D. Francisco Carrascal vecino
de Puente de Cantos y al E. se ve el mojón anterior; la
línea de término reconocida entre los mojones ter-
cero y cuarto es la recta que los une. = 5.º Mojón. = Se reconoce
como tal una piedra enclavada en el suelo que afecta
la forma de un prisma recto de base rectangular de sesen-
ta centímetros de altura y de treinta centímetros por quince
centímetros las dimensiones de la base. = Se halla en el
sitio denominado "Cubico" y en linde de tierras de labor
pertenecientes respectivamente a D. Julián Perer y D. Juan
Lo Juctuoso vecinos ambos de Medina de las Torres.
No se ve desde este mojón ningún punto notable



= ni tampoco se ve el mojón anterior. = La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. = 6.º Dirección = Se reconoció como tal un montón de piedras que afecta la forma cónica de setenta centímetros de altura y de un metro de diámetro en la base. = Se halla en el sitio denominado "Pelagallo" en la margen derecha del camino carretero que va a Cabradilla de los Barros a Zafra y en linde de dicho camino y tierras de labor de D.ª Julian Perer vecino de Medina de las Torres. = No se ve desde este mojón ningún punto notable ni tampoco se ve el mojón anterior. = La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. = 7.º Dirección = Se reconoció como tal una piedra de la cerca que circunda la finca de D.ª Francisco Carrascal vecino de Puente de Cantos, dicha piedra presenta por el lado que mira a la finca una cara de forma completamente irregular de noventa centímetros de longitud máxima y de ochenta centímetros en su mayor altura. = Se halla en el sitio denominado "Castellar" en linde de pastos y labor, la primera es del citado D.ª Francisco Carrascal y la segunda de D.ª Vicente Sánchez vecino de Medina de las Torres. = No se ve desde este mojón ningún punto notable pero si se ve el mojón anterior. = 8.º = La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior

es la recta que los une 8^o mojón. - Se reconoció como tal una piedra de la cerca que rodea la finca de D^o Francisco Carrascal vecino de fuentes de Cantos, dicha piedra presenta por el lado de la pared que mira á la finca una cara rectangular de diez centímetros de altura, y sesenta centímetros de largo. - Se halla en el sitio denominado Valle de la Mujer y en límite de la mencionada finca de pastos de D^o Francisco Carrascal y tierras de labor de D^o Blas Mateo vecino de Medina de las Torres. - no se ve desde este mojón ningún punto notable ni tampoco se ve el mojón anterior. La línea por término reconocida entre este mojón y el anterior es la traza sobre el suelo de la casa interior de la cerca que encierra la finca del referido propietario D^o Francisco Carrascal. - 9^o mojón. Se reconoció como tal una piedra enclavada en el suelo que afecta la forma de un prisma recto de base rectangular de cincuenta centímetros de altura y de treinta centímetros por diez centímetros. - Las dimensiones de la base. Se halla en el sitio denominado Covadonga del Maró y en tierras de pastos de D^o Francisco Carrascal vecino de fuentes de Cantos. - Se ve desde este mojón el anterior al N E y Medina de las Torres al O. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. - Por acuerdo de las comisiones que asisten a este señalamiento se suspende aquí la operación de clavelado, dándose por citados para comparecer el día de mañana a las once de la mañana desde este mismo mojón

noveno: En prueba de lo cual firman conmigo aquí el
señor representante del Ayuntamiento de Caladilla de los
Barros Don Niccanor Mateos de Porras vecino de Calra-
dilla de los Barros y el señor representante del Ayunta-
miento de Medina de las Torres D^o José Montero se-
gundo Teniente de Alcalde de Medina de las Torres
en Corvalade del Mar a diez y siete de Octubre
de mil ochocientos noventa y ocho. El vecino de Cal-
radilla de los Barros. = Niccanor Mateos Porras. = El
Teniente de Alcalde de Medina de las Torres. = José
Montero. = El Topógrafo 1^o León Landier. = El Oficial
3^o del Cuerpo de Topógrafos Manuel Dominguez. =
= Continuacion del acto de la operacion practicada para
renovar la linea de termino y señalar los mojones
comunes a los terminos Municipales de Caladilla
de los Barros y de Medina de las Torres pertenecientes
ambos a la provincia de Badajoz. Reunidos el dia
diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho
en el sitio denominado "Carrada del Moro" en virtud
del acuerdo tomado por los señores representantes
acuerdo que consta firmado en el folio tres vuelto
de este acto y presentes todos los firmantes se continuo
la operacion de deslinda en la forma siguiente. D^o
D^o Dicojon = Se reconoce como tal una pene nativa que
es de forma completamente irregular de dos metros
en su mayor longitud de un metro de altura ma-
xima y de ochenta centimetros en su mayor ancho
= Se halla en el sitio denominado "Rosado" y entera
de pastos de D^o Francisco Carrascal vecino de frente
de Cantos. = No se ve desde este mojón ningun punto

notable ni tampoco se ve el mojón anterior. La línea de termino reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. **Dircción** - Se reconoció como tal una penca natural que afecta sensiblemente la forma de una pirámide triangular de cincuenta centímetros de altura y de ochenta centímetros de lado en el triángulo equilátero base. Se halla en el sitio denominado "Abulager" y en el punto en que concurren tres propiedades al P. N. E. y S. O. del mojón la primera es de pastos y pertenece a D. Francisco Carrascal vecino de Puente de Cantos, la segunda de labor perteneciente a D. José Muñoz y la tercera también de pastos es propiedad de D. Antonio Carballo vecinos los dos últimos de Medina de las Torres. Se ve desde este mojón el anterior pero no se ve ningún punto notable. La línea de termino reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. **Dircción** - Se reconoció como tal una piedra que forma parte de la esquina N. de la pared de la finca de olivar llamada "Cabrero" perteneciente a D. Antonio Gutierrez vecino de Medina de las Torres; dicha piedra presenta al exterior de la pared y sobre el nivel del suelo una cara rectangular de cincuenta centímetros de largo y doce centímetros de altura. Se halla en el sitio denominado "Cabrero" y en el punto en que concurren tres propiedades, el mencionado olivar la finca de labor denominada "Cabrero" de D. Julian Perer y la tierra de labor de D. Pedro Delgado vecinos ambos de Medina de las Torres. Se ve desde este mojón el pueblo de Medina de las Torres al



N.O. pero no se ve el mojón anterior. = La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. D^o Dirección. = Se reconoció como tal un montón de piedras que afecta la forma cónica de un metro de altura y de un metro de diámetro en la base. = Se halla en el sitio denominado "El Panol" y en el punto de intersección de la margen izquierda del camino de herradura que va de Fuente de Cantos a Medina de las Torres, con la línea que separa el olivar de D^o Jose Barrientos vecino de Medina de las Torres del viñedo de D^o Benigno Rosario vecino de Fuente de Cantos, = no se ve desde este mojón el anterior y se ve el pueblo de Medina de las Torres al N.O. = La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une. = Es común a los términos municipales de Cabradilla de los Barros, de Medina de las Torres, y de Fuente de Cantos. = Concurrieron al acto representando al Ayuntamiento de Pueblo de Sancho Pérez, D^o Ventura Pavón vecino de Pueblo de Sancho Pérez cuyo nombre y firma consta al fin y vuelta de este acta; = en representación del Ayuntamiento de Usagre, no compareció comision alguna según se hace constar en el folio uno vuelta de este acta; = en representación del Ayuntamiento de Cabradilla

de los Barros, D. Nicanor Mateos de Porras vecino
de Calzadilla de los Barros, = en representacion
del Ayuntamiento de Medina de las Torres su
Jose Montero segundo teniente Alcalde de Me-
dina de las Torres y en representacion del Ayun-
tamiento de Fuente de Cantos D. Antonio Asensio
vecino de Fuente de Cantos. En prueba de su con-
formidad firmaron conmigo la presente ceta
todos los señores mencionados y se obligan a se-
llarla los respectivos Ayuntamientos. = En el Pa-
lacio a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos
noventa y ocho. = El vecino de Calzadilla de los
Barros. = Nicanor Mateos de Porras. = El vecino
de Fuente de Cantos. Antonio Asensio. = El 2.^o
Teniente Alcalde de Medina de las Torres.
= Jose Montero. = El Topografo 1.^o = Leon
Sanchez. = El Oficial 2.^o del Cuerpo de Topogra-
fos Manuel Dominguez. = Esta sellada
con los sellos de las Alcaldias de Cal-
zadilla de los Barros. = Medina
de las Torres. = Puebla de Sancho
Pezer. = y Fuente de Cantos. =

Y para que conste apeticion del Alcalde Consti^{nal}
de Calzadilla de los Barros expedido la presente con el

V B del Excmo Señor Director general del Instituto
Geográfico y Estadístico y sellada con el sello de la
Dirección general en Madrid a tres de Novi-
embre de mil novecientos catorce.

V. B. Luis Cubillo
El Director general

Martin Sanh.



1850
New York





